



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, dos (2) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Radicado	05001 31 03 002 2016 00608 00
Demandante	MARCO ÓZALEZ PEREZ
Demandado	ALEJANDRO UPEGUI VELASQUEZ
Asunto	Traslado avalúo
A.S. No.	349V (1194)

Del avalúo catastral del inmueble identificado con la matricula inmobiliaria **01N-5326083** de propiedad del demandado, incrementado en un 50%, se corre traslado a la parte demandada por el término de 10 días; durante los cuales los podrá presentar sus observaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 444 del Código General del Proceso.

M.I. 01N-5326083	Avalúo \$ 331.360.000	Incrementado en un 50% \$ 65.680.000	Total \$ 497.040.000
-------------------------	---------------------------------	--	--------------------------------

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

1.

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA
JUEZ CIRCUITO
Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

63648a13fba884f9ef5584a768562df0926cac58bb2a1c66c58ba0d67964120d

Documento generado en 02/09/2020 02:19:00 p.m.